**BOLETÍN DE PRENSA**

Ciudad de México, lunes 21 de agosto de 2023

No. 416/2023

**El IMSS trabaja coordinadamente con la STPS para cumplir con el propósito de la Reforma en materia de subcontratación laboral**

El propósito central de la Reforma en materia de subcontratación laboral es dar certeza a las relaciones de trabajo y conferir a personas trabajadoras y sus familias acceso pleno a la seguridad social.

De este modo, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) implementa diversas acciones entre las que destaca un esquema de coordinación estratégica con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en virtud del cual, si se identifican indicios del uso de esquemas ilegales **que afectan derechos de personas trabajadoras, la STPS ejerce facultades de inspección. Esto, a la vez, confiere al IMSS mayores elementos para el ejercicio de sus propias facultades de comprobación**.

A dos años de la entrada en vigor de la Reforma, cabe destacar que las personas trabajadoras concernidas han obtenido los siguientes beneficios:

* 2.9 millones fueron reconocidas por su patrón real.
* Al ser reconocidas por el patrón real, ahora gozan de atención médica, farmacéutica y hospitalaria; incapacidades por enfermedad general, accidente de trabajo y por enfermedad de trabajo; pensión por invalidez y vida, y ahorro para el retiro, además de prestaciones sociales como guardería y velatorios.
* Incremento en su salario base de cotización, pasando de $469 a $597; es decir, un incremento del 27.4%. Es más, en el caso de las mujeres el aumento fue del 29% (conforme a datos de noviembre 2020 a julio 2022).

Asimismo, **el IMSS ha comunicado a la STPS el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de prestadores de servicios especializados o ejecutores de obras especializadas**, para que —en el ámbito de sus atribuciones— la STPS determine ya sea la continuidad de los registros respectivos o su cancelación en virtud de que un prestador se encuentre en incumplimiento de los requisitos que confieren ingreso al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de la STPS.

Por su parte, la STPS ha cancelado 1,755 registros del Padrón Público del REPSE, de los cuales 1,215 presentan un incumplimiento ante el IMSS.

El IMSS ofrece orientación para el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de servicios especializados o ejecutores de obras especializadas a través de los siguientes canales de atención, según se trate de:

* **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social:**
  + Llamar al 800-6232323 opción 5 y posteriormente 5, de 9 a 18 horas de lunes a viernes (TCM).
* **Presentación de Informativas de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE):**
  + Ingresar a <http://www.imss.gob.mx/icsoe>
  + Llamar al 800-6232323 opción 5 y posteriormente 6, de 9 a 18 horas de lunes a viernes (TCM).
  + Buzón IMSS, apartado Promociones Electrónicas, en <http://www.imss.gob.mx/buzonimss>

**---o0o---**